

	Institución Educativa Departamental Oreste Síndici Nilo, Cundinamarca. Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004 Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016 NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983	Código:05
		Páginas: 6
	ESTUDIO PREVIO	

MUNICIPIO: NILO	FECHA	06	05	2025
Cargo funcionario solicitante	Rectora	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI		
Dependencia solicitante	Rectoría Institucional			
Tipo de contrato	Suministro			
Acto administrativo de justificación de la contratación	No aplica	Conforme al Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015.		
1. Descripción de la necesidad	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a los señalado en el Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015, los cuales desarrollan lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: “SUMINISTRO IMPRESOS Y PUBLICACIONES - MEDALLAS HONORIFICAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA” la cual se hará de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social; de la misma forma la Ley 715 faculta al Ministerio de educación Nacional a girar a los fondos de servicios educativos, con recursos del SGP para atender con recursos de gratuidad las necesidades de las instituciones educativas oficiales en sus procesos académicos, de formación integral y en convivencia, reglamentando las formas de contratación a través del Decreto 1075 del 2015. Por lo anterior la Institución Educativa requiere para el desarrollo del PEI, implementar el plan de méritos y reconocimiento a los estudiantes que se destacan en cada una de las categorías establecidas en el Manual de Convivencia a través de la premiación con medallas Honoríficas y de Excelencia, facilitando y motivando un mejor desarrollo de las actividades académicas de la institución.			
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR				
2. Objeto del contrato	SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES – MEDALLAS HONORÍFICAS Y DE EXCELENCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA			
3. Descripción Objeto a contratar	De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario contratar el SUMINISTRO de Impresos y publicaciones – Medallas Honoríficas y de excelencia para la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo Cundinamarca”			

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

4. Especificaciones del objeto a contratar	ITEM	DESCRIPCION	CANT
	1	MEDALLA HONORÍFICA	40
	2	MEDALLA EXCELENCIA	32
	TOTAL		\$ 2.581,110,00
5. Condiciones de la prestación del servicio	El contratista debe presentar propuestas según el objeto y características del contrato. El contratista se compromete con la institución a suministrar los artículos mencionados en el numeral 4, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Institución.		
6. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega.	Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo Cundinamarca, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20 Centro, Nilo Cundinamarca.		
7. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar.		
8. Valor estimado del contrato	El Valor Estimado para la contratación es hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS ML/ CTE (\$ 2.581.110.00) , incluye impuestos de Ley.		
9. Forma de pago y requisitos	La Institución Educativa: cancelará al contratista la suma pactada en el contrato así: un pago parcial (si hubiera lugar) y uno final luego de haber recibido a satisfacción el total de los suministros relacionados en el contrato en las fechas requeridas y previa presentación de los documentos idóneos, que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y de los demás documentos correspondientes, lo mismo que la factura y/o cuenta de cobro y suscripción del acta de recibo y entrega expedida por el Supervisor del contrato.		
10. Interventoría y/o Supervisión	Se designará una vez se haya expedido el Registro Presupuestal.		
11. Características del bien, obra o servicio a contratar. (Especificaciones técnicas)	ITEM	DESCRIPCION	CANT
	1	MEDALLA HONORÍFICA	40
	2	MEDALLA EXCELENCIA	32
	TOTAL		\$ 2.581,110,00

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

12. Obligaciones del contratista	El Contratista favorecido con el contrato de Suministro deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes. 2. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado. 3. Entregar los suministros objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 4. Cumplir con las fechas establecidas por la Institución. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6. Solucionar cualquier inquietud y requerimientos que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del suministro. 7. Cambiar cualquier elemento, que no se encuentre con las especificaciones técnicas, si así lo sugiere el supervisor. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer o omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 12. Estar disponible según previo requerimiento del supervisor del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si ha ello hubiera lugar. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 15. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si ello fuera lugar. 16. Las demás inherentes al objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Efectuar el suministro de una manera puntual, bien desarrollada y de buena calidad. 3. Realizar el suministro objeto del contrato dentro del mes siguiente, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previa acta de inicio. 4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa. 5.
13. Obligaciones de la Institución educativa	1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 3. Todas aquellas que se consideren pertinentes.
14. Liquidación del contrato	Se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

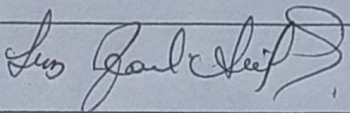
Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

15. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección	Teniendo en cuenta que el bien no es de característica técnicas uniformes y de común utilización y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1082 de 2015, selección mínima cuantía inferior a 20 SMMLV.
DESCRIPCION FINANCIERA	
16. Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato	Para la elaboración del presente estudio previo se consultaron precios de mercado del servicio a adquirir en establecimientos de comercio que se dedican a estas actividades, de acuerdo a lo anterior se discriminan en el Estudio de mercado, el cual fue realizado por esta dependencia mediante dos cotizaciones.
17. Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	Nombre del Rubro Impresos y publicaciones – Medallas Honoríficas Código del Rubro 2.2.2.2.2.1 Valor : Hasta por el Valor de \$ 2.581,110,00 Fuente: Recursos SGP
18. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	La oferta más favorable para la entidad, será aquella que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, represente la mejor oferta basada en la aplicación de los criterios establecidos en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley 1508 de 2012, o en la mejor relación costo-beneficio para la entidad, según el decreto 1082 de 2015, es así que cumplido el cierre de la presente convocatoria la institución procederá a evaluar los factores técnicos y económicos de la propuesta. La selección de la oferta más favorable se hará de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, teniendo en cuenta: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. La institución debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la institución es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La institución debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. Establecida la menor oferta y de calidad la entidad procederá a verificar LOS REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION: a) Documentos habilitantes de contenido jurídico • Copia de la cédula de ciudadanía • Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en la Invitación Pública. • Certificado de cámara de comercio en original, expedido en los últimos 30 días contados al momento del cierre. • Certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, expedidos con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre.

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

	• Certificado boletín de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica. • Certificado de antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional con una fecha de expedición no mayor a un año contado al momento del cierre. • Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar. • Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales. • REDAM • Inhabilidades de delitos sexuales Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 93 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio De La Protección Social.
1. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
2. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	Conforme a lo estipulado Sección 3 de Garantías del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2516 de 2011, la Institución Educativa optará por no exigir la constitución de póliza alguna de seriedad al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.
Firma autorizada	
LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO RECTORA.	Firma: 

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.